

a las once horas del día 20 de septiembre, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y de las cuentas anuales de la sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Aplicación de resultados del ejercicio de 2001.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y de las cuentas anuales de la sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2000.

Cuarto.—Aplicación de resultados del ejercicio 2000.

Quinto.—Propuesta de ampliación de capital por compensación de créditos, con exclusión total del derecho de suscripción preferente y correlativa modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Sexto.—Propuesta de modificación del órgano de administración: Sustitución del Consejo de Administración por un Administrador único, con la correlativa modificación de los artículos 3, 5, 9, 12, 13, 14, 15 a 20, 23, 24 y disposición adicional segunda de los Estatutos Sociales.

Séptimo.—Nombramiento de Administrador único o, en su caso, de nuevos Consejeros.

Octavo.—Designación de la persona o personas que han de concurrir ante Notario para elevar a públicos los acuerdos sociales que lo precisen.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Lectura y aprobación del acta de la Junta o en su defecto designación de los Interventores para su posterior aprobación.

A los oportunos efectos se hace constar el derecho que asiste a cualquier accionista de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como de las certificaciones e informes de los Auditores de la sociedad y de la Comisión de Acreedores, que acreditan la exactitud de los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos objeto de compensación, del testimonio judicial que contiene el Auto aprobatorio del convenio de la suspenso con sus acreedores, el Estado de Acreedores formado para la votación del convenio, y el Dictamen de la Intervención Judicial; se reitera el derecho de los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe de los administradores sobre las mismas, y de pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

Gijón, 30 de julio de 2002.—El Consejo de Administración, P. D., el Secretario del Consejo, Esteban Aparicio Bausili.—38.924.

MOLDES ITM, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad que se escinde)

CONSTRUCCIÓN DE MOLDES

XGITM, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

TISEDLOM, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

Se hace público que las Juntas generales de socios de las entidades indicadas han acordado, con fecha 9 de agosto de 2002, la escisión total de «Moldes ITM, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación de la misma, mediante la segregación y división de su patrimonio en dos conjuntos patrimoniales, cada uno de los cuales se aporta a cada una de las sociedades beneficiarias, «Construcción de Moldes XGITM, Sociedad Limitada» y «Tisedlom, Sociedad Limitada», que amplían su capital social en la parte correspondiente, mediante la creación de nuevas participaciones sociales, que se adjudican y asumen los socios de la sociedad que se escinde.

A su vez «Construcción de Moldes XGITM, Sociedad Limitada» adoptará la denominación de «Moldes ITM, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y a los acreedores el de oposición establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos establecidos en el artículo 166 de la misma Ley.

Barcelona, 10 de agosto de 2002.—La Administración social.—39.180. 1.^a 28-8-2002

MOVEX VIAL, S. L.

Anuncio de escisión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se anuncia que la Junta universal de «Movex Vial, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de «Movex Vial, Sociedad Limitada», por la que segregará parte de su patrimonio, constitutiva de una unidad operativa y económica autónoma, traspasándole a favor de la sociedad de nueva creación «Cartera Valeira, Sociedad Limitada», beneficiaria de la escisión.

La escisión se acuerda conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por el Administrador único de «Movex Vial, Sociedad Limitada» con fecha 17 de junio de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el 21 de junio de 2002, e inscrito con fecha 26 de junio siguiente. La escisión tendrá efectos contables, a partir de la fecha de constitución de la sociedad beneficiaria.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. De igual modo, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad escindida, de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 10 de julio de 2002.—El Administrador único.—39.170. 1.^a 28-8-2002

NATUR PRODUKTE, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL

(Sociedad absorbente)

JARDÍN RURAL DEL SUR, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades «Natur Produkte, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Jardín Rural del Sur, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas ambas con carácter universal, el día 31 de julio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Jardín Rural del Sur, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Natur Produkte, Sociedad Limitada Unipersonal».

Se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Se hace constar, asimismo, que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Adeje, 1 de agosto de 2002.—El Administrador único de ambas entidades, Nicolás Salas Carrió.—38.931. y 3.^a 28-8-2002

PAEMA, S. A.

En la Junta Universal celebrada el día 13 de agosto de 2002 se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad y la aprobación del Balance final de liquidación que a continuación se transcribe:

	Euros
Activo:	
Vehículos	3.027,42
Terrenos	198.789,14
Deudores	6.395,78
Caja	215.258,62
Bancos	70.558,16
Total Activo	494.029,12
Pasivo:	
Capital suscrito	569.454,00
Reserva legal	881,15
Diferencia por ajuste del capital a euros	19,33
Resultados negativos ejercicios anteriores	- 61.235,33
Pérdidas y Ganancias	- 16.397,57
Acreedores a corto plazo:	
Hacienda Pública acreedor por conceptos fiscales	751,80
Seguridad Social acreedora	556,15
Total Pasivo	494.029,12

Palma de Mallorca, 13 de agosto de 2002.—Atef Assi Bechara (Administrador único y Liquidador).—38.867.

PROYECTOS INMOBILIARIOS CÁNOVAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES Y OBRAS DEL SUR, S. A.

(Sociedad absorbida)

Fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades, de fecha 20 de noviembre de 2001, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de «Promociones y Obras del Sur, Sociedad Anónima», por «Proyectos Inmobiliarios Cánovas, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión en la sede social de cualquiera de las sociedades fusionadas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 22 de agosto de 2002.—Los Administradores.—39.246. y 3.^a 28-8-2002

RESERVA BATALLÉ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

GRAN RESERVA JAMONES GRANADA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades «Reserva Batallé, Sociedad Limitada» y «Gran Reserva Jamones Granada, Sociedad Limitada» celebradas con carácter universal el día 30 de julio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción de «Gran Reserva Jamones Granada, Sociedad Limi-